



Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá

Referencia: 2017- 1006

Demandante: LIGIA COBOS FUENTES

DEMANDADO : PERSONAS INDETERMINADAS Y OTRA.

ASUNTO : REPOSICIÓN AL AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023.

JAIME ARTURO RAMOS BITAR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19336659 abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 74.10 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, muy comedidamente, interpongo el recurso de reposición en contra del auto de fecha 13 de marzo de 2023, para que se revoque la decisión contenida en el auto atacado, en el que se resuelve dar por terminado el proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, contenido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, por cuanto se hizo requerimiento a la parte activa de este proceso, desde el día 4 de agosto de 2022, para que dentro de los 30 días siguientes se procediera a la adelantar las diligencias tendientes a la notificación del FONDO DE EMPLEADOS PRIDE COLOMBIA, a lo que este suscrito tuvo especial atención en la búsqueda de dicha empresa, pero con resultado negativo, puesto que no aparece en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES), lo cual anexamos a la presente, de tal manera que la diligencia de notificación resultó infructuosa. Esta circunstancia fue enviada por correo electrónico, por el suscrito a su despacho, pero al parecer nunca llegó y no encuentro hoy, dicho correo. No aparece en los archivos de enviados de mi correo para probar que se envió, con el fin de poner de presente que la empresa FONDO DE EMPLEADOS PRIDE COLOMBIA, no aparece como tal en el RUES, de tal manera que ha sido imposible notificar a la empresa



mencionada.

Realice su consulta empresarial o social

FONDO DE EMPLEADOS PRIDE ✓



Recomendaciones de uso

8605294171 ✓



Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación.

Info La consulta por Nombre no ha retornado resultados

Aunado a lo anterior, por economía procesal, su señoría, a título de ruego, solicito revocar el auto atacado, puesto que el proceso, ha tenido un tiempo considerable de desarrollo y todas las demás acciones han sido acatadas con prontitud en cumplimiento estricto con lo que su señoría ha dispuesto y ordenado. En esa consideración le solicito no terminar el proceso por desistimiento tácito, pues el objeto del requerimiento, cual era el de notificar a la empresa FONDO DE EMPLEADOS PRIDE COLOMBIA, no se ha podido dar, pues no tiene registro en la plataforma RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL) y como le he manifestado, esa circunstancia fue enviada por correo a su despacho con la infortunada circunstancia de no haberles llegado el mensaje a su despacho y en mi base de datos no aparece el mencionado correo. Cualquier cosa ha podido suceder que me impide encontrar dicho correo.

Atentamente

JAIME ARTURO RAMOS BITAR

CC 19336659

TP 74.150 CSJ

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2017- 1006

Kathy Ramos Peña <karape7@hotmail.com>

Vie 17/03/2023 11:04

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JARABITAR@HOTMAIL.COM <JARABITAR@HOTMAIL.COM>

Cordial saludo, adjunto recurso de reposición proceso 2017-1006.

Quedo atenta,



Kathy Ramos P.

Socia Líder Departamento Derecho Laboral



(57) 316 525 6342



kathy.ramos@ramosbitar.com



www.ramosbitar.com



Av. Carrera 15 No. 80 – 79, Oficina 301

